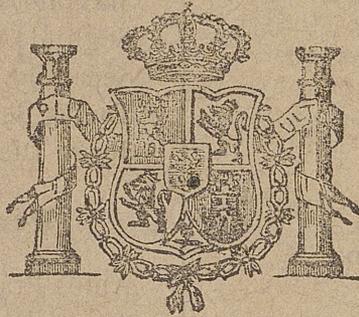


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 7 de Enero de 1886*).

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Circular núm. 27.

Teniendo necesidad de comunicar á Ramon Sanchez un asunto que le interesa, se le cita de presentacion en este Gobierno á los efectos oportunos.

Valladolid 5 de Enero de 1886.

El Gobernador,

Federico Bús.

Núm. 3475.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Medina de Rioseco.

DISTRITO ELECTORAL DE RIOSECO.

Rectificacion del censo electoral para Diputados provinciales.

Anotaciones de altas y bajas practicadas por la Comision inspectora del censo electoral de dicho distrito, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 54 de la ley electoral vigente, con referencia á los estados reclamados del Registro civil.

Bajas por fallecimiento.

Seccion 1.ª—RIOSECO.

- Alonso Rodriguez, Eustaquio.
- Benavides Reglero, Ceferino.
- Castillo Aguilar, Celestino.
- Cejas Lorenzo, Pedro.
- Cid Pardo, José.
- Colías de Jesús, Sandalio.
- Coroas Perez, Ignacio.
- García Pizarro, Estéban.
- García Bragado, Simon.

Galvan de Toro, Juan.
Gregorio Martinez, Antonio.
Martinez Celí, Manuel.
Manzanares García, Pedro.
Patin Rodriguez, Alvaro.
San José Sanchez, Damian.
Villa San José, Bibiano.

Traslacion de domicilio.

Alonso Gonzalez, Julian.
Alonso Blanco, Javier.
Artero Blanco, Mariano.
Alvarez Gonzalez, Eduardo.
Alvarez, Luis.
Agüera Becilla, Bernardo.
Bervis Lobato, Olegario.
Baraibar Muro, Jacinto.
Bermejo García, Mariano.
Castro Gonzalez, Jerónimo.
Carnicer Gil, Vicente.
Castañeda Gallejo, Manuel.
Canal Blanco, Nicomedes.
Cicero, Pedro.
Cobos Castillo, Tomás.
Diez Ramos, Agapito.
Fernandez Leal, Tomás.
Fernandez Merchan, Antonio.
Francisco Cabero, Raimundo.
Felipe García Faustino.
García Ortega, Pelayo.
Galván Ceijas, Gumersindo.
Gonzalez Ponce, Francisco.
Gaspar Castillo, Faustino.
Montero Revuelta, Francisco.
Martínez Mora, Rafael.
Ruiz Berjes, Jorge.
San José, Alejandro.
Sierra Cebrian, Rafael.

Capacidades.

Cacho Corona, Nicanor.
Puras Casillas, Mateo.

Seccion 6^a—MOBAL DE LA PAZ.

Por defuncion.

Casimiro Sanchez Sanabria.
Eugenio Quintana Collantes.
Hermenegildo Perez Fernandez.
José Freijo Lopez.

Manuel Barredo Martinez.
Máximo Vaquero Delgado.
Segundo Gutierrez García.
Segundo Valle.
Tomás Belmonte Martin.
Jorge Diez Ruiz.

Por traslacion de domicilio.

Amós Prado Sierra.
Angel Perez Ruiz.
Cayetano Marchante Valladolid.
Francisco Rubio.
Gregorio Cuadrado Fernandez.
Lorenzo Barredo Martin.
Lorenzo Herreras Calderon.
Salustiano Rodriguez Cuadrado.

Rectificaciones.

Hilario Docio García.
Juan Climaco Calvo.
Julian Docio Requejo.
Sergio Sanchez Fuentes.

PARTIDO DE VILLALON.

Seccion 32.^a—CASTROPONCE.

Fallecidos.

Alejandro Santiago Diez
Angel Hayado Martinez.
Bonifacio Romon Mogrobejo.
Cayetano Fernandez Mogrobejo.
Ciriaco Cembranos Rodriguez.
Juan Antonio Francisco Rivera.
Julian Parra Martinez.
José Miguez.
Manuel del Caño Fierro.
Manuel Nuñez Suez
Norberto Romon Gomez.

Por traslacion de domicilio.

Francisco Sanchez Miguel.
Angel Motila.
Cayo Calderon Ruiz.
Gumersindo Perez.
Juan Manuel Laciána.
Julio de Santiago.
Mariano Martinez Diez.
Pompeyo Cembranos.

Número 250.

1.º Noviembre.—Suscripcion para atender á las necesidades de los pueblos epidemiados.

Continuación del reglamento provisional para la rectificación de los amillaramientos.

Subastas, anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 251.

5 Noviembre.—Suscripcion para atender á las necesidades de los pueblos epidemiados.

Continuación del reglamento provisional para la rectificación de los amillaramientos.

Subastas, anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 252.

Continuación del reglamento provisional para la rectificación de los amillaramientos.

Ayuntamientos, Juzgados y anuncios particulares.

Número 253.

7 Noviembre.—Cuenta de la inversion de fondos recaudados por la Junta provincial de socorros de esta capital.

Continuación del reglamento provisional para la rectificación de los amillaramientos.

Subastas, anuncios de Ayuntamientos y otros.

Número 254.

Continuación del reglamento provisional para la rectificación de los amillaramientos.

Subastas.

6 Noviembre.—Escuelas vacantes en este distrito universitario.

Anuncios de Juzgados.

Número 255.

Conclusion del reglamento provisional para la rectificación de los amillaramientos.

2 Noviembre.—Real decreto nombrando Presidente de esta Audiencia á D. José María Alonso Colmenares.

Subastas, anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 256.

Subastas.

9 Noviembre.—Estado del precio medio que han obtenido en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Octubre último.

2 idem.—Cuenta de la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial en el mes de Noviembre.

Vacantes, anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 257.

2 Julio.—Sesion de la Excmá. Diputacion provincial.

Modelos para llevar á cabo la rectificación de los amillaramientos, vacantes y anuncios de Juzgados y particulares.

Número 258.

Subastas, anuncios de Ayuntamientos, modelos y Juzgados.

Número 259.

15 Noviembre.—Suscripcion provincial para atender á las necesidades de los pueblos epidemiados.

14 idem.—Circular del Gobierno de provincia trasladando un acuerdo de la Comision provincial por el que se invita á los pueblos para que en lo que resta de mes, ingresen en las arcas provinciales el importe del 1.º y 2.º trimestre vencido, de las cuotas que por contingente provincial les han correspondido en el actual ejercicio.

30 Setiembre.—Real decreto aprobando el reglamento general para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

13 Noviembre.—Circular y modelo de la junta provincial de trabajos estadísticos para que los alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan en el término de cinco días á la Superioridad, un estado cubierto como en la misma se les ordena.

2 idem.—Sesion de la Excmá. Diputacion. Anuncios.

Número 260.

Continuación del reglamento para la administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 261.

Continuación del reglamento para la administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

Anuncios y Juzgados.

Número 262.

Continuación del reglamento para la administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

Subastas y auuncios.

Número 263.

Continuación del reglamento para la administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

16 Noviembre.—Circular de la Comision provincial de Valladolid acordando que los Sres. Alcaldes dejen de procurar amas ó no-

drizas á los niños en lactancia que no pueda dársela la madre ni costearla el padre, en vista de haber cesado la epidemia colérica.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 264.

Continuacion del reglamento para la administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

16 Noviembre.—Circular de la Comision de evaluacion y repartimiento dando instrucciones sobre la manera de llevar á cabo les amillaramientos.

Anuncios de Juzgados.

Número 265.

21 Noviembre.—Circular del Gobierno civil trasladando una Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, en la que se declara que esta Diputacion ha incurrido en responsabilidad con sus acuerdos de 2 del corriente al admitir la renuncia que del cargo de la Comision provincial presentó don Eustaquio de la Torre.

Continuacion del reglamento general para la administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

19 idem.—Relacion de los Ayuntamientos de esta provincia que han acordado el tanto por 100 de recargo municipal sobre cédulas personales.

Anuncios de Ayuntamientos, Juzgados y particulares.

Número 266.

Continuacion del reglamento general para la administracion de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería.

20 Noviembre.—Circular de la Administracion de Hacienda de esta provincia, haciendo saber á los Alcaldes y juntas periciales de los pueblos, ciertas prevenciones sobre amillaramientos.

Anuncios.

Número 267.

25 Noviembre.—Circular y partes relativos á la salud del Rey.

Continuacion del reglamento general para la administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

Subastas y anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

25 idem.—*Boletin extraordinario* dando cuenta de la muerte de S. M. el Rey.

Número 268.

25 Noviembre.—Bando declarando en estado de guerra el distrito militar de Castilla la Vieja.

Continuacion del reglamento general pa-

ra la administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

24 idem.—Circular de la Administracion de Hacienda de esta provincia sobre cédulas personales.

Anuncios.

Número 269.

26 Noviembre.—Cuenta de la inversion de fondos recaudados por la Junta provincial de socorros de esta capital.

Continuacion del reglamento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

Anuncios.

Número 270.

26 Noviembre.—Real decreto disponiendo que todos los actos del Gobierno se publiquen en nombre de la reina viuda como Regente del Reino durante la menor edad del Príncipe ó Princesa que deba suceder legítimamente en el Trono.

25 idem.—Real orden disponiendo que la Córte vista de luto por un año, mitad riguroso y mitad de alivio.

30 Setiembre.—Conclusion del reglamento general para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

Anuncios de subastas.

24 Noviembre.—Circular de la Administracion de Hacienda de esta provincia, apercibiéndolo á aquellos Ayuntamientos que no han remitido aún la copia certificada del acta de la Junta pericial acordando el número de los individuos que la componen y las listas de contribuyentes necesarios para el nombramiento de dicha Junta.

20 idem.—Relacion de los compradores de bienes y redimentos de censos cuyos plazos vencen en el mes de Diciembre.

Anuncios.

Número 271.

28 Noviembre.—Circular del Gobierno civil dando instrucciones á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia para la entrega en Caja de los mozos declarados soldados sorteados.

3 idem.—Sesion de la Excm. Diputacion provincial.

Subastas.

20 idem.—Conclusion de la relacion de los compradores de bienes y redimentos de censos cuyos plazos vencen en el mes de Diciembre.

Mes de Diciembre.

Número 272.

30 Noviembre.—Circular del Gobierno militar de esta provincia previniendo á los alcaldes den cuenta de haber cumplido con la disposicion que previene que todos los individuos de tropa de Infantería, Artillería de plaza y Zapadores Minadores que se encuentran en sus casas con licencia ilimitada, se incorporen inmediatamente á sus respectivos cuerpos.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 273.

27 Noviembre.—Subasta de carreteras de la Excm. Diputacion.

23 id.—Relacion de los ayuntamientos á quienes se les ha impuesto multas por infracciones en el uso del Timbre del Estado.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 274.

1.º Diciembre.—Real decreto señalando el dia de la apertura de las Córtes en el presente mes.

Id. id.—Circular del Gobierno civil anunciando la toma de posesion del Gobernador interino D. Luis Alonso Martin.

Id. id.—Cuenta de la distribucion de fondos provinciales correspondiente al mes de Diciembre.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 275.

2 Noviembre.—Reales decretos admitiendo la dimision del Gobernador civil de esta provincia D. Joaquin Garcia Espinosa y nombrando en su lugar á D. Federico Bás y Moró.

3 id.—Cuenta de la inversion de los fondos recaudados por la Junta de socorros de esta capital.

Ayuntamientos y Juzgados.

Número 276.

23 Noviembre.—Relacion de los ayuntamientos á quienes se ha impuesto multas por infracciones en el uso del Timbre del Estado.

Ayuntamientos y Juzgados.

Número 277.

2 Diciembre.—Real orden declarando en suspenso por ahora lo dispuesto en la regla 2.ª de la R. O. de 23 Noviembre anterior relativa á la eleccion de Vocales para constituir los Tribunales de grados de Bachiller.

6 id.—Circular anunciando el sábado 12 del actual para la entrega en Caja de los mozos sorteados en el actual reemplazo.

Anuncios, Ayuntamientos y Juzgados.

Número 278.

20 Diciembre.—Exposicion y Real decreto autorizando el nombramiento en Comision para el empleo de Administrador de Hacienda de provincia de funcionarios de la clase y categoria inferior á la señalada al expresado cargo.

4 idem.—Tarifa de precios para el abono de premios de expendicion de tabacos que han de percibir los estanqueros desde el primero de Enero próximo.

5 idem.—Listas de las escuelas públicas vacantes en este distrito universitario.

Ayuntamientos.

Número 279.

5 Diciembre.—Real orden resolviendo que por lo que respecta al actual reemplazo se dispense de la presentacion personal para el ingreso en Caja á todos aquellos mozos que por circunstancias especiales que se expresan, se encuentren fuera de la provincia en que hayan sido alistados.

12 Noviembre.—Real orden declarando caducada una carga de justicia.

7 Diciembre.—Estado del precio medio que han obtenido en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Noviembre.

5 id.—Circular de la Administracion de Hacienda de esta provincia dictando reglas para el pago de los intereses de las inscripciones emitidas á nombre de fundaciones de cualquiera clase que sean.

7 id.—Otra id. id. disponiendo segun acuerdo de la Direccion general de la Deuda pública se admitan en la Contaduría de Hacienda de esta provincia los cupones de Deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de corporaciones civiles y establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.

Ayuntamientos y Juzgados.

Número 280.

Subastas, Ayuntamientos y Juzgados.

Número 281.

9 Diciembre.—Exposicion y Real decreto sobre indulto de delitos cometidos por medio de la imprenta.

10 idem.—Circular de la Administracion de Hacienda encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se provean de las correspondientes cédulas personales del presente año económico, en el plazo de ocho dias.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 282.

14 Diciembre.—Circular del Gobierno ci-

vil comunicando la toma de posesion del nuevo Gobernador Sr. Bas y Moró.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 283.

10 Diciembre.—Real decreto suprimiendo todos los sueldos, gratificaciones y comisiones dependientes del Ministerio de Fomento y que no esten especialmente consignados en la Ley de presupuestos.

Ayuntamientos y Juzgados.

Número 284.

Ayuntamientos y Juzgados.

Número 285.

9 Diciembre.—Real decreto reproduciendo el Real decreto de indulto á la prensa por haberse incurrido en algunas equivocaciones.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 286.

Notarías vacantes, memoria de la Excelentísima Diputacion, Ayuntamientos y Juzgados.

Número 287.

16 Diciembre.—Circular de la Administracion de Hacienda de esta provincia, anunciando los efectos timbrados que han de retirarse de la circulacion desde 31 del corriente.

Continuacion de la Memoria de la Excelentísima Diputacion.

Ayuntamientos y Juzgados.

Número 288.

Subastas, anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 289.

Subastas, Memoria de la Diputacion, Ayuntamientos, Juzgados y anuncios particulares.

Número 290.

10 Diciembre.—Real orden resolviendo el expediente promovido por el Capitan general de Burgos con motivo de haber sido desestimada una instancia de Martin Gonzalez Gutierrez, adscrito al reemplazo de 1880 por el cupo de Santander, para que se autorizase á la Comision provincial para practicar la revision de la exencion física que alegó en 1881.

Anuncios de Ayuntamientos, Juzgados y particulares.

Número 291.

Anuncios, Ayuntamientos y Juzgados.

Número 292.

26 Diciembre.—Circular del Gobierno civil encaminada á dar ciertas instrucciones á

los Alcaldes para la rendicion de cuentas municipales.

Memoria de la Exema. Diputacion, Ayuntamientos y Juzgados.

Número 293.

28 Diciembre.—Circular del Gobierno civil recordando á los Ayuntamientos lo prevenido en los artículos 23, 26, 27, 28 y 29 de la ley electoral para Senadores.

Conclusion de la Memoria de la Excelentísima Diputacion, anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.

Número 294.

22 Diciembre.—Real orden disponiendo que se suspendan los efectos de la Real orden de 5 de Octubre sobre expedicion de tabacos y efectos timbrados.

23 idem.—Real orden dictando disposiciones para la matrícula de los Doctores en los Cláustros universitarios.

18 idem.—Circular de la Junta de Instruccion pública de esta provincia haciendo algunas advertencias á los Alcaldes de los pueblos con objeto de que puedan contestar más facilmente á los interrogatorios que la misma les remite.

29 idem.—Circular de la Administracion de Hacienda de esta provincia apercibiendo á los Alcaldes de los pueblos que la misma expresa para que en el término de tres dias remitan la propuesta ó lista de los individuos que deben formar las Juntas de amillaramientos.

20 idem.—Relacion de los compradores de bienes y redimentos de censos cuyos plazos vencen en el mes de Enero.

Ayuntamientos, Juzgados y anuncios.

Número 295.

17 Diciembre.—Circular recomendando á los sargentos, cabos y soldados á quienes corresponda obtener destinos civiles, promuevan sus instancias cuanto ántes, sin esperar la publicacion de las vacantes en la *Gaceta* oficial.

23 idem.—Real decreto disponiendo que el ingreso en el servicio activo de tripulaciones de buques de guerra se verifique en la forma que se expresa.

20 idem.—Conclusion de la relacion de compradores de bienes y redimentos de censos cuyos plazos vencen en el mes de Enero.

Anuncios de Ayuntamientos y Juzgados.



Segundo Valverde de Paz.
Leon del Rio Angulo.

Seccion 36.^a—GATON DE CAMPOS.

Por fallecimiento.

Calzon Blanco, José.
Curieses Gonzalez, Martin.
García Molinedo, Benito.
Herrero Herrero, Félix.
Madrigal Valverde, Ambrosio.
Martin Regiero, Jacinto.
Martin Villamañan, Gregorio.
Nuñez Villamañan, Anacleto.
Pedrosa Herrero, Teófilo.
Polanco Romo, Victor.
Rodriguez Giraldo, Juan.
Pedrosa Madrigal, Baltasar.
Casado Fernandez, Teófilo.

Traslacion de domicilio.

Ceinos Rodriguez, José.
Gutierrez Martin, Acacio.
Guzman Herrero, José.
Rua Antolin, Lázaro.
Polanco del Olmo, Mateo.

Duplicado.

Valverde Franco, Lucas.

Equivocados, deben decir.

Buron Calle, Juan.
Buron Guaza, José.
Calzon Margareto, Leandro.
García Caballero, Cristiano.
Giraldo Ramos, Pedro.
Rosa Maragato, Jenaro.
Rosa Tejedor, Pedro.
Salmillo Calvo, Mariano.
Vega Reguera, Benito.

Altas como capacidades.

Campos Antolin, Isidro; (Párroco).
Lebrero Ortega, Eugenio; (Maestro)
Rodriguez Cacharro, José; (Médico).

Seccion 37.^a—HERRIN DE CAMPOS.

Bajas por fallecimiento.

Aparicio del Rey, Benito.
Aparicio Martin, Emiliano.

Alonso Martinez, Maximino.
Bravo Nieto, Claudio.
Camino del Rey Mariano.
Escobar Giraldo, José.
Neira Gutierrez, Mariano.
Rosa García, Ceferino.
Rey Ruiz, Estanislao.
Ruiz Gavilanes, Modesto.
Fastan Cermeño, Juan.
Gil Fernandez, Ambrosio.

Traslacion de domicilio.

Castro Bosten, Felipe.
Gil García, Casto.
Gutierrez García, Leon.
Ruiz Gomez, Francisco.
Rosa Camino, Urbano.
Zapatero Aguilar, Pedro.
García Mantilla, Pedro.

Equivocados, debe decir.

Arenal Panero, Lucas.
Gutierrez Ruiz, Pascual.
Rosa Nieto, Nieto.
Ramos Barban, José.
Tristan Mancebo, Gilasio.

De las demás secciones de este Distrito no se han recibido alteraciones de ninguna clase, segun previene el art. 54 de la Ley. Y se publican las presentes para que los electores inscriptos en las listas puedan reclamar contra su exactitud, defectos ú omisiones.

Medina de Rioseco 10 de Diciembre de 1885.—El Alcalde Presidente de la Comision, Luis Rodriguez Argüello.—Los Vocales de la Comision inspectora: Rafael Herrero.—Estéban Viguera.—César de la Mora.—Mariano Páramo.—Pedro Fernandez Morán, Secretario.

NÚM. 3480.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de Adaja.

La Junta de amillaramientos que presido antes de proceder á la formacion del mismo segun lo dispuesto en la ley de 18 de Junio y Reglamento de 30 de Setiembre últimos; ha acordado que en el término de 20 dias todos los terratenientes en este término municipal pre-

senten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza desde las declaraciones presentadas por los propietarios en virtud del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878 anterior, como así bien de las fincas que no tengan amillaradas ó de aquellas que las tengan con ocultacion de riqueza. Asimismo los dueños de ganados presentarán dentro de dicho plazo relaciones del número cabezas que posean designando su clase, edad y objeto á que estan destinadas; el que no lo verifique en la época marcada no tendrá derecho á reclamar contra la apreciacion de la Junta sobre su riqueza, según prescribe el art. 14 del citado y vigente Reglamento.

Villalba de Adaja 29 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Roman Alonso.—Por su mandado, Gregorio Gil, Secretario.

Núm. 3468.

Ayuntamiento constitucional de Villaverde.

Para que la Junta pericial en union de los contribuyentes nombrados por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, puedan proceder con el mayor acierto á los trabajos de la rectificacion de los amillaramientos conforme esta prevenido en el reglamento provisional, es de necesidad que todos los contribuyentes tanto de la contribucion rústica como urbana y pecuaria, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento, nuevas cédulas declaratorias de las fincas que posean con su cabida y linderos correspondientes, en el término de veinte dias, cuyos plazos empezarán á contarse desde el siguiente al en que se anuncie en el «Boletín oficial» de esta provincia, teniendo en cuenta que si en dicho término no lo verifican perderán todo derecho á reclamar contra la apreciacion de la junta en la riqueza según ordena el párrafo último del art. 14 de citado reglamento.

Villaverde á 28 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Estanislao D. Descalzo.—El Secretario, Agapito Hernandez.

Núm. 12.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de la Loma.

La Junta de amillaramiento de esta villa-

en conformidad con las facultades que la concede el art. 14 del Reglamento provisional de amillaramientos; ha acordado que por los contribuyentes de este distrito jurisdiccional, se presenten relaciones juradas de su riqueza debidamente deslindadas en el preciso término de quince dias, á contar desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, y de no verificarlo, perderán todo derecho á reclamar y tendrán que pasar por la apreciacion que la Junta haga de la riqueza á cada contribuyente, como lo ordena el párrafo último del citado artículo 14.

Villalba de la Loma 28 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Angel Perez.—Por su mandado, Francisco Pisonero.

Núm. 19.

Ayuntamiento constitucional de Tamariz.

La Junta de amillaramientos de este distrito, usando de las facultades que la concede el artículo 14 del Reglamento vigente, invita por el presente á todos los propietarios ó usufructuarios que posean fincas ú otros objetos de imposicion en este término y hayan sufrido alteracion en su riqueza desde la presentacion de las cédulas declaratorias, las presenten nuevamente ó manifiesten verbalmente la riqueza que posean, en término de quince dias, pasados el cual sin verificarlo, perderán todo derecho á reclamar contra la apreciacion de la Junta sobre dicha riqueza.

Tamariz 30 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Angel Nieto.

Núm. 4.

Ayuntamiento constitucional de Barruelo.

La Junta de amillaramiento de esta villa usando de las facultades que la concede el artículo 14 del Reglamento de 30 de Setiembre último, y con el fin de llevar á efecto con toda exactitud la refundicion del amillaramiento y apéndice correspondientes al pueblo de Torrecilla del Valle, agregado á este distrito municipal, tiene acordado que todos los propietarios que posean fincas en dicho pueblo presenten á esta Junta y en el preciso termino de 20 dias contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» relaciones duplicadas y detalladas de las que les perteneciesen.

Barruelo 28 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Alcalde, Fernando Martin.—El Secretario, Ubaldo Rodriguez.